



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA No 006 DE 2026 "SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LAS PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE SERÁN ADQUIRIDAS POR SUS ESTUDIANTES, ENTRE OTROS INTERESES ASEGURABLES".

OBSERVACIONES REALIZADAS POR POSITIVA DIANA PAOLA MALDONADO LOPEZ PROFESIONAL ESPECIALIZADA UNIDAD DE LICITACIONES VICEPRESIDENCIA DE NEGOCIOS AUTOPISTA NORTE NO. 94-72 PISO 9 ALA SUR TELÉFONO: 6502200 EXT. 10906 Unidad.licitaciones@positiva.gov.co

OBSERVACIÓN No. 1

1. *Tratándose de las cláusulas de MULTAS y PENAL PECUNIARIA, si bien es cierto que estas son comunes los contratos privados, también lo es que para los contratos de seguros (Pólizas) y conforme a las normas que regulan esta materia (Libro Cuarto – Título V – CONTRATO DE SEGURO del Código de Comercio) tampoco es viable su aplicación. Amablemente agradecemos excluir de forma completa las cláusulas: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA de la Minuta del contrato.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación.

OBSERVACIÓN No. 2

2. *Teniendo en cuenta que la Determinación del método para la ponderación de la mejor propuesta económica será por TRM, solicitamos eliminar de FACTOR ECONÓMICO "menor prima*

OBSERVACIONE DE ORDEN TECNICO- GRUPO 4

FACTORES PARA TODAS LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN LOS GRUPOS A CONTRATAR	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		880
A – Valor de la oferta – Menor valor	880	
FACTOR DE CALIDAD		100
D- Apoyo a la Industria Nacional Ley 816 de 2003	100	
FACTOR ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS		20
Emprendimientos con personal en condición de discapacidad (Decreto 287 de 2026)	20	
TOTAL		1.000

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa al interesado que procederá a corregir el pliego de condiciones aclarando que el factor económico será la mejor oferta. Se mantiene el método aleatorio en materia de evaluación económica.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

OBSERVACIÓN No. 3

3. Agradecemos publicar siniestralidad actualizada a la fecha toda vez que la publicada esta hasta el año 2023.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada la observación, la Entidad se permite informar al interesado que la información solicitada de su parte fue publicada por la Entidad dentro del proceso. Esta información corresponde a aquella que las aseguradoras entregaron a la Entidad para los fines correspondientes al presente proceso de selección y es la más reciente disponible

OBSERVACIÓN No. 4

4. Solicitamos publicar siniestralidad detallada a la fecha, debido a que la publicada en el archivo "9. SINIESTRO SOLIDARIA, registra el detalle hasta el año 2025 haciendo falta los 6 meses transcurridos del año 2026.

Del Anexo No. 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias- grupo 4 Accidentes Escolares

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada la observación, la Entidad se permite informar al interesado que la información solicitada de su parte fue publicada por la Entidad dentro del proceso. Esta información corresponde a aquella que las aseguradoras entregaron a la Entidad para los fines correspondientes al presente proceso de selección y es la más reciente disponible.

OBSERVACIÓN No. 5

5. ¿La entidad aportara listado de asegurados a la aseguradora adjudicataria para emisión de la póliza?

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que aportará el listado de asegurados al inicio de cada semestre. No se publicarán en este momento puesto que no se tiene certeza si los asegurados de este semestre permanezcan para el primer semestre de 2027, momento en el cual iniciará vigencia la póliza a contratar.

OBSERVACIÓN No. 6

6. ¿La entidad requiere carnes? De ser así informar si son digitales o en físico.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada la observación se informa al interesado que actualmente no se está haciendo uso de los sticker, toda vez que ahora los carnés son digitales, y la atención a los estudiantes es con el documento de identificación

OBSERVACIÓN No. 7



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

7. *Enfermedades Amparadas: con el fin de participar activamente en la licitación y dado que las enfermedades Síndrome Guillan Barre, Lupus y Meningitis no son asegurables por los reaseguradores a nivel general en el mercado de pólizas accidentes escolares, amablemente solicitamos eliminarlas, o caso contrario confirmar que aplican de acuerdo con el concepto dado por la aseguradora adjudicataria.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada la observación, la Entidad se permite informar al interesado que no es posible aceptar la solicitud de modificar esta condición. Lo anterior en razón a que ello conllevaría a una eventual afectación de los intereses patrimoniales de la Entidad al modificar, reducir y/o limitar sus condiciones actuales de asegurabilidad.

En razón a lo anterior, no se modificarán las condiciones básicas obligatorias

OBSERVACIÓN No. 8

8. *Enfermedades tropicales, es correcto afirmar que ¿por un evento es decir por un estudiante se pagar máximo \$1.200.000 y que máximo serán 4 eventos por vigencia para un total de \$4.800.000?, por favor aclarar el valor asegurado de esta cobertura.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa al interesado que su entendimiento es correcto y que la condición se encuentra claramente señalada y definida dentro del anexo técnico de condiciones básicas obligatorias.

OBSERVACIÓN No. 9

9. *Gastos de traslado opera por reembolso, por favor indicar y completar la cobertura indicando que es a causa de un accidente*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad aclara que la cobertura ópera para cualquiera de los eventos de la póliza.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR SEGUROS CONFIANZA S.A. CENTRO DE CONTACTO:
BOGOTÁ: (601) 745 7777 | BARRANQUILLA: (605) 385 1555 | B/MANGA: (607) 697 2111 CALI: (602) 489 4111 | MEDELLÍN: (604) 604 0465

OBSERVACIÓN No. 1

En atención a la revisión del proceso contractual adelantado, me permito presentar la siguiente observación, con el fin de aportar a la transparencia, eficiencia y correcta estructuración del proceso de selección en curso:

OBSERVACIONES TECNICAS

• *Se requiere el envío de la relación detallada de valores asegurados por cada ítem, discriminados por sede, dirección, ciudad, incluyendo número de pisos, año de construcción, así como información sobre remodelaciones realizadas o adecuaciones en materia de sismorresistencia.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada la observación, la entidad no cuenta en el momento con la información solicitada, la misma se encuentra en proceso de consolidación.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

OBSERVACIÓN No. 2

• *Agradecemos confirmar si dentro de los valores asegurados correspondientes a TRDM se encuentran incluidos los drones.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que los drones se contratan como ramo aparte.

OBSERVACIÓN No. 3

• *De igual manera, indicar si en los valores asegurados de TRDM se contemplan equipos móviles y portátiles y que limite se requiere.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad aclara el interesado que sí se contemplan los equipos móviles y portátiles se le invita a revisar el anexo técnico de condiciones básicas obligatorias en la fila 19 y 33.

OBSERVACIÓN No. 4

• *Se solicita el envío de avalúos y/o informes de inspección, que permitan revisar las medidas de protección y seguridad existentes, con el fin de estructurar una propuesta técnica acorde al perfil de riesgo.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: En relación con la solicitud de avalúos e informes de inspección, nos permitimos informar que la Universidad no cuenta con avalúos comerciales recientes para la totalidad de los inmuebles objeto de aseguramiento. No obstante, se encuentra en disposición de suministrar la información técnica disponible, áreas construidas, y demás documentación pertinente, así como coordinar visitas de inspección a las instalaciones, con el fin de que la aseguradora pueda evaluar las condiciones de protección y seguridad existentes y estructurar la propuesta correspondiente.

Por otra parte, los avalúos contienen información técnica y económica de carácter reservado y su divulgación está sujeta a las políticas institucionales de manejo de información, la información podrá ser consultada bajo acuerdos de confidencialidad o mediante mecanismos alternativos de evaluación del riesgo. Por lo anterior se recomienda la visita técnica de inspección.

OBSERVACIÓN No. 5

• *Así mismo, solicitamos la información de siniestralidad correspondiente al proceso anterior, así como la del año en curso, con el propósito de realizar el análisis comparativo respectivo.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad se permite informar al interesado que la documentación solicitada de su parte fue publicada dentro del proceso. Dicha documentación corresponde a aquella que las aseguradoras entregaron a la universidad para los fines correspondientes al proceso de selección y es la más reciente disponible.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

**OBSERVACIONES REALIZADAS POR COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A. JOHN
ALEJANDRO LONDOÑO HOLGUIN NIT 901528731-1 DIRECCIÓN: CALLE 72 10 71 PISO 4
Cel: 317770555**

OBSERVACIÓN No. 1

Dentro del término establecido, presentamos observaciones al proceso en asunto:

1. *Solicitamos a la entidad remitir en Excel el valor asegurado total y el número total de asegurados (total expuestos) por vigencia de la póliza de accidentes personales.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que aportará el listado de asegurados al inicio de cada semestre. No se publicarán en este momento puesto que no se tiene certeza si los asegurados de este semestre permanezcan para el primer semestre de 2027, momento en el cual iniciará vigencia la póliza a contratar

OBSERVACIÓN No. 2

2. *Precisar los amparos y coberturas requeridos para el Grupo 4, incluyendo las condiciones técnicas aplicables a cada uno de ellos*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad informa al interesado que los amparos y coberturas para todos los grupos a contratar se encuentran incluidos dentro de las condiciones técnicas obligatorias publicadas con el proceso. Se les invita a revisarlas detalladamente.

OBSERVACIÓN No. 3

3. *Confirmar si han existido cambios en las condiciones técnicas o de aseguramiento en las últimas vigencias.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad informa que las condiciones publicadas actualmente corresponden a las que se encuentran contratadas en este momento.

OBSERVACIÓN No. 4

4. *Solicitamos se indique si el valor de la garantía de seriedad se debe manejar sobre el 10% o el 11% según el nuevo decreto.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: De acuerdo con lo estipulado por el decreto 1082 de 2015, la garantía debe constituirse por el 10% del valor de la oferta.

OBSERVACIÓN No. 5

5. *Respetuosamente, solicitamos a la entidad indicar de manera expresa cuáles son las estampillas, tasas, contribuciones o demás gravámenes aplicables al contrato objeto del presente proceso, así como sus respectivos porcentajes y bases de cálculo.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite indicar que en el pliego de condiciones en el numeral 6.10 ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO-CULTURA Y ADULTO MAYOR se indica cuáles son las estampillas

6.10 ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO-CULTURA Y ADULTO MAYOR



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 645 de junio 9 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

OBSERVACIÓN No. 6

6. Solicitamos sea incrementado el presupuesto un 45% teniendo en cuenta el comportamiento de la siniestralidad en los últimos 3 años

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada la observación, la Entidad se permite informar al interesado que no es posible acceder a la solicitud toda vez que la Entidad realizó un estudio de mercado teniendo en cuenta las distintas variables de este, por tanto, de este modo se estructuró el proceso que respalda la contratación

OBSERVACIONES REALIZADAS POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.037.707-9 AV CARRERA 9 N° 101-67 Piso 7 daniela.jimenez@sbseguros.co; rosnaira.florez@sbseguros.co ; yasmin.elodia@sbseguros.co ; julieth.perez@sbseguros.co Cel: 314 333 8865

OBSERVACIÓN No. 1

Observaciones Generales:

1. *Amablemente solicitamos informar el correo de facturación electrónica de la entidad.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad informa que el correo de facturación será rfisicos@udistrital.edu.co

OBSERVACIÓN No. 2

2. *Amablemente solicitamos informar la fecha máxima para radicación de facturas electrónicas en la entidad.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Esta información será oportunamente entregada al oferente adjudicado dentro del proceso.

OBSERVACIÓN No. 3

3. *Amablemente solicitamos informar el correo de supervisor del contrato.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad informa que el correo es rfisicos@udistrital.edu.co

OBSERVACIÓN No. 4



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

4. *Cordialmente solicitamos a la entidad informar si aplica descuento por estampillas, y en caso de ser afirmativo cual sería el porcentaje aplicable.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite indicar que en el pliego de condiciones en el numeral 6.10 ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO-CULTURA Y ADULTO MAYOR se indica cuáles son las estampillas

6.10 ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO-CULTURA Y ADULTO MAYOR

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 645 de junio 9 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor

OBSERVACIÓN No. 5

5. *Solicitamos respetuosamente a la entidad que se permita la acreditación de la experiencia en todos los ramos mediante la sumatoria de las certificaciones aportadas, teniendo en cuenta que no todos los clientes contratan el mismo número de pólizas. Esta situación puede limitar la posibilidad de acreditar, a través de una única certificación, la totalidad de la experiencia requerida*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad en consideración a sus políticas de gestión contractual mantiene la condición del proyecto de pliego la cual ha sido utilizada en las últimas contrataciones de manera exitosa.

OBSERVACIÓN No. 6

Observaciones TRDM:

6. *Solicitamos cordialmente informar los deducibles actualmente contratados en el programa de seguros. Asimismo, sugerimos que en las condiciones complementarias se otorgue puntaje adicional a los oferentes que ofrezcan deducibles más favorables, considerando que este aspecto impacta directamente la modelación de riesgo de los reaseguradores y, por ende, la estructura de prima.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la universidad les informa que los deducibles actualmente contratados se encuentran dentro de la tabla de deducibles como el máximo límite a otorgar.

OBSERVACIÓN No. 7

Observaciones TRDM:



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

7. *Solicitamos aclarar que los vehículos inmovilizados y/o destinados a remate, así como los drones, se encuentran amparados bajo la cobertura de mercancías.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad confirma que los drones se encuentran amparados bajo la cobertura de mercancías, adicional la Entidad no cuenta con vehículos inmovilizados y/o destinados a remate.

OBSERVACIÓN No. 8

Observaciones TRDM:

8. *Agradecemos suministrar los reportes de inspección y el detalle actualizado de los valores asegurables, con el fin de realizar una adecuada evaluación del riesgo.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: A la fecha no se han realizado inspecciones en los diferentes predios de la Universidad, por lo tanto, la entidad no cuenta en el momento con la información solicitada.

OBSERVACIÓN No. 9

Observaciones TRDM:

9. *Solicitamos precisar que los límites y sublímites establecidos hacen parte de la suma asegurada contratada y no operan en exceso o adición a esta.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad invita a los interesados a revisar con detalle los anexos técnicos publicados con el proceso. en la fila 149 se encuentran detallados.

148	9. Gastos Adicionales
	La presente póliza se extiende a amparar los gastos en que razonablemente incurra el asegurado a consecuencia de un daño indemnizable, teniendo en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">- Se encuentran incluidos dentro del límite asegurado de la póliza.- Para los gastos relacionados a continuación no aplican deducibles.- Las condiciones a continuación relacionadas, no sublimitadas, operan con un sublímite combinado de \$3.000.000.000.- Opera, entre otros y sin limitarse a ellos, para los gastos relacionados a continuación:
149	

OBSERVACIÓN No. 10

Observaciones TRDM:

10. *Amablemente solicitamos a la entidad confirmar si las coberturas, límites y sublímites aplican por evento y/o en agregado anual.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Misma consideración en esta observación que para la observación anterior, la Universidad de manera atenta y respetuosa invita a los interesados a revisar detalladamente los documentos publicados con el proceso. En los anexos técnicos encontrarán el detalle de las coberturas.

OBSERVACIÓN No. 11

Observaciones TRDM:



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

11. *Agradecemos aclarar que la cobertura ampara exclusivamente el valor del software y no el de la información o data, considerando que estos últimos riesgos suelen ser objeto de coberturas especializadas.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad aclara que dentro de las condiciones técnicas no se requiere ninguna cláusula o condición particular que no sea objeto del seguro, por tanto la aclaración solicitada no se considera necesaria toda vez que la información o la data contenida en los aplicativos de software en efecto es cobertura de otro seguro.

No se modificarán las condiciones técnicas obligatorias del proceso en este sentido.

OBSERVACIÓN No. 12

Observaciones TRDM:

12. *Solicitamos informar el presupuesto asignado al programa de seguros y el detalle por cada póliza, con el fin de contrastarlo con las condiciones del mercado reasegurador y apoyar una adecuada estructuración de la oferta.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad se permite efectuar la misma consideración que se efectuó en observaciones pasadas del mismo interesado, la información solicitada se encuentra dentro del proyecto de pliego de condiciones, en el capítulo 1.11. PRESUPUESTO OFICIAL (página 14). Así las cosas, de manera atenta y respetuosa la entidad se permite invitar a los interesados a revisar con detalle los documentos publicados en el proceso.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

OBSERVACIÓN No. 1

Respetados señores, acorde con el tema en referencia y en atención al cronograma del proceso, adjunto nos permitimos remitir las siguientes observaciones:

Numeral 4.3. FACTORES DE EVALUACIÓN: 1.000 PUNTOS:

FACTORES PARA TODAS LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN LOS GRUPOS A CONTRATAR	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		580
A – Valor de la oferta – Menor valor	300	
B – Mejores Deducibles	280	
FACTOR DE CALIDAD		400
C - Cláusulas y/o Condiciones Complementarias Calificables.	300	
D- Apoyo a la Industria Nacional Ley 816 de 2003	100	
FACTOR ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS		20
Emprendimientos con personal en condición de discapacidad (Decreto 287 de 2026)	20	
TOTAL		1.000

FACTOR ECONÓMICO:

A – Valor de la oferta – Menor valor:

Solicitamos a la Entidad aclarar si la opción para evaluar el factor económico de las propuestas es el Menor Valor, lo anterior teniendo en consideración que en el siguiente apartado del pliego establecen 4 opciones:

Determinación del método para la ponderación de la mejor propuesta económica



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS a partir del valor de las ofertas debe asignar Máximo 452.5 puntos acumulables de acuerdo con el método aplicable de ponderación de la mejor propuesta económica, el cual se determina de forma aleatoria de acuerdo con alguno de los siguientes métodos:

ITEM	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite aclarar a los interesados que, cuando se refiere a menor valor, hace referencia a la mejor oferta económica, por tanto, se procederá a ajustar lo correspondiente en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 2

Numeral 2.4.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN PAGO DE SINIESTROS

El proponente deberá allegar para cada uno de los grupos para los cuales presente oferta, una certificación expedida por el Representante Legal de la compañía que se presente como proponente o por el Representante del Proponente Plural, que se entienda emitida bajo la gravedad del juramento, según Anexo No. 6, que incluya como mínimo uno (1) y máximo cinco (5) clientes públicos y/o privados del proponente con los cuales haya ejecutado los programas de seguros con vigencias de pólizas dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria de los siniestros de esta relación, sea igual o superior a los valores expresados a continuación.

Solicitamos a la Entidad modificar el requerimiento de la experiencia en siniestros para que quede de la siguiente manera:

"El proponente deberá allegar para cada uno de los grupos para los cuales presente oferta, una certificación expedida por el Representante Legal de la compañía que se presente como proponente o por el Representante del Proponente Plural, que se entienda emitida bajo la gravedad del juramento, según Anexo No. 6, que incluya como mínimo uno (1) y máximo cinco (5) clientes públicos y/o privados del proponente a los cuales les haya pagado siniestros de los programas de seguros dentro de los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria de los siniestros de esta relación, sea igual o superior a los valores expresados a continuación".

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Teniendo en cuenta que, los seguros son dinámicos y que sus condiciones van cambiando año a año tanto en el mercado internacional como en el mercado local, la Universidad se permite informar al interesado que no se acepta su observación y se mantiene el requisito de antigüedad de las certificaciones a máximo 10 años. Para la universidad resulta de especial relevancia el que sus contratistas cuenten con la experiencia específica en los bienes o servicios que se pretenden contratar. En razón de lo anterior no se modificará el pliego de condiciones ni las condiciones técnicas del proceso en este sentido.

OBSERVACIÓN No. 3

VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS:

La vigencia de las pólizas actualmente contratadas tiene vencimiento el 06 de agosto de 2026 a las 23:59 horas por consiguiente este es el nuevo inicio, a página 18 del proyecto pliego de menciona como inicio de vigencia el 07 de agosto de 2026 a las 23:59 horas, es decir un día más, favor aclarar



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad informa al interesado que verificará y ajustará las vigencias de acuerdo aquellas que actualmente se encuentran contratadas en su programa de seguros.

OBSERVACIÓN No. 4

NUMERAL 4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN:

En el numeral 4.3 se establece como factor de evaluación económica el criterio de "Menor Valor" (Literal A – Valor de la Oferta), mientras que en la página 45 del proyecto de pliego se indica que la evaluación económica se realizará mediante la aplicación de media aritmética y menor valor, generando una aparente inconsistencia respecto del mecanismo definitivo de ponderación de las ofertas económicas (varias formas de evaluación).

En virtud de los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, así como de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar y unificar el mecanismo de evaluación económica, en tal sentido, solicitamos se establezca como método de calificación del precio la media aritmética simple.

Lo anterior, con el objetivo de considerar y promover una competencia equilibrada entre los oferentes, ajustadas a las condiciones reales, razonables y sostenibles de acuerdo con el estudio de mercado, disminuyendo igualmente, el riesgo de adjudicación a ofertas con precios artificialmente bajos que eventualmente puedan comprometer la adecuada ejecución contractual o generar controversias durante la etapa de ejecución, fortaleciendo el principio de selección objetiva y la adecuada satisfacción de la necesidad que pretende atender la Entidad.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente modificar el numeral correspondiente y definir de manera expresa la media aritmética simple como criterio de evaluación económica, eliminando las otras simultáneamente indicadas

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad informa al interesado que, considerando los principios de objetividad, transparencia, moralidad, economía, igualdad de oportunidades y demás señalados en el artículo 209 de la Constitución Política Nacional, Ha implementado como mecanismo de evaluación económica el método aleatorio según la TRM. En razón de lo anterior no se considera procedente modificar dicho criterio con la única motivación de favorecer el interés subjetivo de alguno de los participantes en el proceso. En este orden de ideas, se rechaza de plano la solicitud del observante y se mantienen las reglas señaladas para la evaluación económica dentro del pliego de condiciones.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR ALLIANZ SEGUROS S.A

OBSERVACIÓN No. 1

PRESUPUESTO: *Solicitamos amablemente a la entidad confirmar que incluyendo el presupuesto de la póliza de APE este sería de \$4.542.498.197*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad se permite aclarar que, la información solicitada se encuentra dentro del proyecto de pliego de condiciones, en el capítulo 1.11. PRESUPUESTO OFICIAL (página 14). Así las cosas, de manera atenta y respetuosa la entidad se permite invitar a los interesados a revisar con detalle los documentos publicados en el proceso.

OBSERVACIÓN No. 2

PRESUPUESTO: *Agradecemos confirmar si el presupuesto es global o existe un presupuesto por ramo, en caso de que lo anterior sea afirmativo, amablemente solicitamos a la entidad publicar el presupuesto por ramo*



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad aclara al interesado que, si bien la adjudicación se realiza por grupos, el presupuesto deberá observarse ramo por ramo y no deberá superarse el presupuesto establecido para cada uno de los ramos en las ofertas de los proponentes

OBSERVACIÓN No. 3

VIGENCIAS: Cordialmente solicitamos a la entidad confirmar la fecha de inicio (DIA/MES/AÑO/HORA) y fecha de terminación (DIA/MES/AÑO/HORA) de la vigencia técnica de las pólizas, toda vez que se indican las fechas a las 23:59 horas sin embargo en el enunciado se menciona a las 00:00 horas

RAMO	VIGENCIA	
	Desde 00:00 horas - Hasta 00:00 horas	
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	07 de agosto de 2026 a las 23:59 horas	07 de agosto de 2027 a las 23:59 horas

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad informa que procederá con el ajuste de acuerdo con las vigencias que actualmente se encuentran contratadas. En este sentido se modificará el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 4

RESMEN ECONOMICO: Agradecemos amablemente a la entidad indicar cuantos decimales debe tener el campo de "tasa ofrecida"

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad informa que la tasa debe contener máximo 2 decimales.

OBSERVACIÓN No. 5

GARANTIA DE SERIEDAD: solicitamos amablemente a la entidad que para expedir la póliza de seriedad el valor equivalente sea del 10% del valor del presupuesto oficial asignado para el grupo al que se presenta la oferta, mas no, por el 10% del valor total de la propuesta por grupo. Con el fin de garantizar condiciones equitativas para todos los proponentes y asegurar proporcionalidad en el costo de la garantía

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad confirma que la garantía de seriedad debe constituirse por el 10% del valor de la oferta.

OBSERVACIÓN No. 6

ESTADOS FINANCIEROS: Agradecemos amablemente a la entidad publicar los estados financieros con las respectivas notas de revisoría de los dos últimos años.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad informa que la información financiera la pueden consultar en el siguiente link:
<https://viceadmin.udistrital.edu.co/seccion-de-contabilidad/index.php/estados-financieros>



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

OBSERVACIÓN No. 7

EXPERIENCIA EN SINIESTROS: Solicitamos a la entidad que para la acreditación de la experiencia en siniestros se permita que los contratos que se hayan desarrollado sean durante los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, tiempo que se considera para acreditar una continuidad de experiencia y tiempos actualizados de atención oportuna para reclamaciones que afecten pólizas de similares características

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Teniendo en cuenta que el sector asegurador en el contexto internacional y local es bastante dinámico, y, que las condiciones técnicas de los seguros cambian con el correr del tiempo, la universidad considera que sus contratistas deben tener experiencia en el manejo de programas de seguros que tengan unas condiciones técnicas similares a las que contiene el programa que se pretende contratar. Se estima que un lapso de 10 años es suficiente como requisito de antigüedad para las certificaciones de experiencia que se pretendan contratar.

En razón de lo anterior la universidad rechaza la solicitud informa que no modificará el pliego de condiciones manteniendo los requisitos de experiencia como se han planteado desde un inicio.

OBSERVACIÓN No. 8

EXPERIENCIA EN SINIESTROS: Solicitamos a la entidad aclarar si permite únicamente relación suscrita firmada por el Representante legal del proponente, sin la necesidad de certificaciones expedidas por el cliente para la acreditación de experiencia en siniestros.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad los invita respetuosamente a revisar con detalle el pliego de condiciones, allí se encuentra la información solicitada:

2.4.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN PAGO DE SINIESTROS

El proponente deberá allegar para cada uno de los grupos para los cuales presente oferta, una certificación expedida por el Representante Legal de la compañía que se presente como proponente o por el Representante del Proponente Plural, que se entienda emitida bajo la gravedad del juramento, según Anexo No. 6, que incluya como mínimo uno (1) y máximo cinco (5) clientes públicos y/o privados del proponente con los cuales haya ejecutado los programas de seguros con vigencias de pólizas dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria de los siniestros de esta relación, sea igual o superior a los valores expresados a continuación.

La certificación deberá indicar, para ser considerada como válida, la fecha de ocurrencia del siniestro, el valor pagado y la fecha de pago. Solamente se tendrán en cuenta las de aquellos ramos (pólizas) similares a las que conforman el programa de seguros de la universidad, de acuerdo al siguiente detalle:

OBSERVACIÓN No. 9

Anexo 4: Solicitamos amablemente a la entidad confirmar si se permite presentar un formato libre, en caso de uniones temporales, siempre y cuando contenga las exigencias del pliego de condiciones

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad informa que acepta la observación

OBSERVACIÓN No. 10



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: *Teniendo en cuenta que en el criterio de calificación es mejor propuesta económica y el valor de la oferta sea artificialmente bajo, se solicita a la entidad informar el porcentaje que determina este valor*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara al interesado que, dentro del pliego de condiciones, en el numeral 4.3.1.1. Mejor propuesta económica (página 45), donde se inserta una nota en la que dice lo siguiente:

NOTA: La Universidad puede a su arbitrio y bajo las condiciones del pliego requerirles explicación a los proponentes con el fin de determinar que los valores ofrecidos en su propuesta no son artificialmente bajos, lo anterior, dando aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. La institución podrá rechazar la oferta en caso de considerar que esta es artificialmente baja de acuerdo con lo estipulado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, de Colombia Compra Eficiente.

Valor Mínimo Aceptable: De conformidad con las reglas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, de Colombia Compra Eficiente, cuando se presenten menos de cinco (5) propuestas, el valor mínimo aceptable será el resultante del promedio de las ofertas incluyendo el presupuesto oficial. menos una vez la desviación estándar

Para calcular la desviación estándar, se tomará el promedio de las ofertas incluyendo el presupuesto oficial.

En ese orden de ideas, la universidad invita al interesado a revisar la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, de Colombia Compra Eficiente, dentro de la cual se señalan los porcentajes de desviación aplicables para considerar como artificialmente baja una propuesta.

OBSERVACIÓN No. 11

Información financiera: *Solicitamos a la entidad confirmar con corte a 2023 y 2024 el total de:*

- *Utilidad Bruta*
- *Utilidad o Ganancia Neta e Ingresos Totales*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad informa que la información financiera la pueden consultar en el siguiente link:

<https://viceadmin.udistrital.edu.co/seccion-de-contabilidad/index.php/estados-financieros>

OBSERVACIÓN No. 12

RAMO DE TRDM

VALOR ASEGURADO: *Agradecemos amablemente a la entidad confirmar el valor asegurado aplicable, dado que en las condiciones básicas obligatorias indica un total de \$938.975.722.860 y en el documento anexo 14 relación de inmuebles y contenidos indican un total de \$845.345.951.305*



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad confirma que el valor asegurable aplicable es de \$934.517.162.310 y se procederá a modificar los valores en las condiciones técnicas básicas obligatorias, así como en el anexo 14 relación de inmuebles.

OBSERVACIÓN No. 13

Relación de Bienes: Agradecemos a la entidad publicar la relación de bienes a asegurar a través de esta póliza, para lo que requerimos indicar por cada bien.

- Ciudad
- Municipio
- Georreferenciación (Latitud-Longitud)
- Año de Construcción
- Número de Pisos
- Tipo de construcción
- Se cuenta con red contra incendios, en cada uno de los bienes a asegurar

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada la observación, la entidad no cuenta en el momento con la información solicitada, la misma se encuentra en proceso de consolidación. En cuanto al valor asegurable es el reportado en los inventarios.

OBSERVACIÓN No. 14

Demás Bienes: Agradecemos a la entidad especificar el porcentaje de concentración de los bienes diferentes de edificios, lo anterior con el fin de calcular el riesgo mayor

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada la observación, la entidad no cuenta en el momento con la información solicitada, la misma se encuentra en proceso de consolidación.

OBSERVACIÓN No. 15

Edificios: Teniendo en cuenta el análisis que debemos desarrollar en cada bien denominado edificios, y con el fin de realizar un adecuado criterio, requerimos a la entidad informar por cada bien

- Ciudad
- Municipio
- Georreferenciación (Latitud-Longitud)
- Año de Construcción
- Número de Pisos
- Tipo de construcción
- Se cuenta con red contra incendios, en cada uno de los bienes a asegurar

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada la observación, la Entidad se permite informar al interesado que se entregará la información disponible en los actuales momentos de ubicación, en caso de tenerla, y a su solicitud, siendo responsabilidad de la aseguradora adjudicada el determinar la referenciación geográfica (coordenadas).



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

OBSERVACIÓN No. 16

Equipo manual contra incendio

- ¿Hay disponibilidad de gabinetes contra incendios para la respuesta manual del fuego?
- ¿Hay extintores portátiles disponibles?
- ¿Están disponibles los hidrantes (o cualquier suministro de agua) a corta distancia (<100 m)?
- ¿Cuál es el tiempo de respuesta de la brigada de bomberos (hora de llegada)?
- ¿Existe una política de control de fumadores?

- **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Revisada la observación, la entidad se permite informar:
- Hay disponibilidad de gabinetes contra incendios para la respuesta manual del fuego? RTA: Si existen.
- ¿Hay extintores portátiles disponibles? RTA: Si existen
- ¿Están disponibles los hidrantes (o cualquier suministro de agua) a corta distancia (<100 m)? Rta: está disponible el suministro de agua a corta distancia.
- ¿Cuál es el tiempo de respuesta de la brigada de bomberos (hora de llegada)? Rta: Según datos recolectados 45 minutos
- ¿Existe una política de control de fumadores? RTA: La Universidad posee los siguientes actos administrativos
- Circular de rectoría 218 de 2002 RTA: Resolución de rectoría 134 de 2012, De igual manera, nos acogemos a la resolución 1956 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

OBSERVACIÓN No. 17

Seguridad

- ¿Se está en operación 24/7?
- ¿Existe vigilancia especializada 24/7?
- ¿Hay sistemas de alarmas / instrucción en el lugar?

- **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** la Universidad da respuesta a lo solicitado:
1- Se está en operación 24/7: La empresa de vigilancia ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA tiene servicios 24 horas
2- Existe vigilancia especializada 24/7: La empresa cuenta con servicios de caninos 24 horas incluyendo antinarcóticos y antiexplosivos (siempre y cuando el cliente lo requiera), motorizados, apoyos en caso de faltantes.
3- La empresa de vigilancia cuenta con alarmas las cuales cuando se activan internamente existe un protocolo que llega a satélite y satélite al supervisor de puesto o al motorizado, la empresa cuenta con apoyo de otros motorizados para efectividad a la reacción.

OBSERVACIÓN No. 18

General



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

¿Tiene el cliente un Plan de Continuidad de Negocio actualizado (incluyendo comunicación con los medios y personas de contacto)?

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no tiene contratada la cobertura de lucro cesante, por lo tanto, consideramos no apropiada la pregunta.

OBSERVACIÓN No. 19

OBRAS DE ARTE: Solicitamos amablemente a la entidad confirmar si se aseguran obras de arte, y en caso de ser afirmativo publicar el detalle de la cobertura de obras de arte, si estos se encuentran dentro de las instalaciones del asegurado, si cuentan con medidas de protección y publicar la relación de estos bienes

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Realizada la verificación realizada en el inventario institucional, no se evidencian registros de elementos clasificados específicamente como obras de arte

OBSERVACIÓN No. 20

DEDUCIBLES: Se solicita a la entidad permitir la presentación de deducible para el amparo de terremoto sobre el valor asegurable o sobre el valor asegurado, sin que genere impacto en la calificación, de esta manera no solo se pueda presentar el deducible sobre el valor de la pérdida. Téngase en cuenta que gran mayoría de las edificaciones en el país han cumplido su vida útil y no cuentan con adecuación a normas de sismo resistencia

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada la observación, la Entidad se permite informar al interesado que no es posible aceptar la solicitud de modificar esta condición. Lo anterior en razón a que ello conllevaría a una eventual afectación de los intereses patrimoniales de la Entidad al modificar, reducir y/o limitar sus condiciones actuales de asegurabilidad.

En razón a lo anterior, no se modificarán las condiciones básicas obligatorias.

OBSERVACIÓN No. 21

Bienes Refrigerados: Solicitamos amablemente a la entidad aclarar si tiene bienes refrigerados como son vacunas, teniendo en cuenta que se solicita un sublímite de \$500.000.000 y estos requieren de unas condiciones particulares frente a las garantías, deducibles, exclusiones, validez, siniestros, entre otros. Por lo anterior, solicitamos compartir tipo de bienes, condiciones, relación de las vacunas (si aplica), características, sublímites y el deducible diferencial que aplica para estos bienes

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada la observación, la Entidad se permite informar al interesado que no es posible aceptar la solicitud de modificar esta condición. Lo anterior en razón a que ello conllevaría a una eventual afectación de los intereses patrimoniales de la Entidad al modificar, reducir y/o limitar sus condiciones actuales de asegurabilidad.

En razón a lo anterior, no se modificarán las condiciones básicas obligatorias.

OBSERVACIÓN No. 22

RAMO DE DRONES

Solicitamos respetuosamente a la entidad informar la siniestralidad de los últimos 5 años de los pilotos acreditados para la operación de los drones



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad publicó la información que se tiene actualizada al momento.

OBSERVACIÓN No. 23

Solicitamos respetuosamente a la entidad confirmar que los drones operarán siempre dentro del campo visual del operador.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la entidad confirma que los drones operan siempre dentro del campo visual del operador.

OBSERVACIÓN No. 24

***DEDUCIBLES:** Solicitamos amablemente a la entidad publicar los deducibles vigentes, ya que en las condiciones obligatorias se menciona: "12. Deducibles: Según tabla de deducibles". Sin embargo, dicha tabla no se encuentra en los documentos publicados. En los documentos complementarios únicamente se especifican los deducibles requeridos para la asignación de puntaje*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Los deducibles contemplados con el menor puntaje y como máximos aceptables son aquellos que se encuentran actualmente contratados.

OBSERVACIÓN No. 25

RAMO DE RCE

***RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL** solicitamos amablemente a la entidad disminuir el sublímite al 50% del valor asegurado, ya que actualmente se está solicitando un sublímite equivalente al 100% del valor asegurado, lo cual resulta desproporcionado. Este ajuste permitirá una cobertura más equilibrada, alineada con el riesgo real y las necesidades del asegurado, evitando un sobre costo que no se justifica en relación con los riesgos cubiertos*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada la observación, la Entidad se permite informar al interesado que no es posible aceptar la solicitud de modificar esta condición. Lo anterior en razón a que ello conllevaría a una eventual afectación de los intereses patrimoniales de la Entidad al modificar, reducir y/o limitar sus condiciones actuales de asegurabilidad.

En razón a lo anterior, no se modificarán las condiciones básicas obligatorias

OBSERVACIÓN No. 26

***Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del uso de equipos Drones:** solicitamos amablemente a la entidad eliminar dicha cobertura Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del uso de equipos Drones, ya que la póliza de drones está contemplada en el Grupo 6, donde ya se incluye la cobertura de responsabilidad civil correspondiente*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada la observación, la Entidad se permite informar al interesado que no es posible aceptar la solicitud de modificar esta condición. Lo anterior en razón a



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

que ello conllevaría a una eventual afectación de los intereses patrimoniales de la Entidad al modificar, reducir y/o limitar sus condiciones actuales de asegurabilidad.

En razón a lo anterior, no se modificarán las condiciones básicas obligatorias

OBSERVACIÓN No. 27

DEDUCIBLES: Solicitamos amablemente a la entidad publicar los deducibles vigentes, ya que en las condiciones obligatorias se menciona: "12. Deducibles: Según tabla de deducibles". Sin embargo, dicha tabla no se encuentra en los documentos publicados. En los documentos complementarios únicamente se especifican los deducibles requeridos para la asignación de puntaje

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Los deducibles contemplados con el menor puntaje y como máximos aceptables son aquellos que se encuentran actualmente contratados.

OBSERVACIÓN No. 28

Exclusiones: Solicitamos amablemente a la entidad en adición a estas, permitir y aceptar las exclusiones señaladas en los clausulados de los proponentes, ya que estas exclusiones son específicas y detalladas, y abarcan las necesarias para cada ramo del proceso. Esta solicitud se fundamenta en que los clausulados que proponemos han sido debidamente avalados por la Superintendencia financiera de Colombia, lo que garantiza su conformidad con las normativas y lineamientos establecidos para este tipo de procesos

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada la observación, la Entidad se permite informar al interesado que no es posible aceptar la solicitud de modificar esta condición. Lo anterior en razón a que ello conllevaría a una eventual afectación de los intereses patrimoniales de la Entidad al modificar, reducir y/o limitar sus condiciones actuales de asegurabilidad.

En razón a lo anterior, no se modificarán las condiciones básicas obligatorias

OBSERVACIÓN No. 29

Solicitamos amablemente a la entidad incluir las siguientes exclusiones:

EXCLUSIÓN EVENTOS CIBERNÉTICOS:

***DATOS:** HACE REFERENCIA A LOS DATOS QUE TIENEN VALOR PARA EL TITULAR DE LOS MISMOS, ES DECIR, QUE SON ESENCIALES PARA EL NEGOCIO; INCLUYE, PERO SIN LIMITARSE A, DATOS PERSONALES, INFORMACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, COMERCIAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y TECNOLÓGICA.

DATOS PERSONALES: CUALQUIER INFORMACIÓN VINCULADA O QUE PUEDA ASOCIARSE A UNA O VARIAS PERSONAS NATURALES DETERMINADAS O DETERMINABLES, QUE CUMPLEN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: (I) ESTÁN REFERIDOS A ASPECTOS EXCLUSIVOS Y PROPIOS DE LA PERSONA Y (II) PERMITEN IDENTIFICAR A LA PERSONA, EN MAYOR O MENOR MEDIDA, GRACIAS A LA VISIÓN DE CONJUNTO QUE SE LOGRE CON EL MISMO Y CON OTROS DATOS. SON EJEMPLOS DE DATOS PERSONALES: EL NOMBRE, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, DATOS DE UBICACIÓN, ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN, ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.

***CUALQUIER TRATAMIENTO NO AUTORIZADO DE DATOS POR PARTE DEL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA CUALQUIER TIPO DE VÍNCULO, REAL Y/O PRESUNTO CON ÉSTE.**



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

***CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS LEYES O INCUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS QUE TIENEN QUE VER CON LA SEGURIDAD O PROTECCIÓN DE DATOS,**

***CUALQUIER FALLA EN LA SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DEL ASEGURADO.**

FALLA EN LA SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS: CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTA LA PROTECCIÓN O EL ASEGURAMIENTO DE LOS DATOS, SISTEMAS Y APLICACIONES, ES DECIR, CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTA LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS QUE SE ALMACENEN, REPRODUZCAN O PROCESEN EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS.

EXCLUSIÓN OFAC

NO OTORGARÁ COBERTURA NI SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR NINGÚN SINIESTRO U OTORGAR NINGÚN BENEFICIO EN LA MEDIDA EN QUE (I) EL OTORGAMIENTO DE LA COBERTURA, (II) EL PAGO DE LA RECLAMACIÓN O (III) EL OTORGAMIENTO DE TAL BENEFICIO EXPONGAN A ALLIANZ A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONTEMPLADA EN LAS RESOLUCIONES, LEYES, DIRECTIVAS, REGLAMENTOS, DECISIONES O CUALQUIER NORMA DE LAS NACIONES UNIDAS, LA UNIÓN EUROPEA, EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O CUALQUIER OTRA LEY NACIONAL O REGULACIÓN APLICABLE. ESTA CLÁUSULA APLICA PARA TODOS LOS AMPAROS DE ESTA PÓLIZA.

EXCLUSIÓN ENFERMEDADES

PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD, DAÑO, COMPENSACIÓN, LESIÓN, ENFERMEDAD, MUERTE, PAGO MÉDICO, COSTO DE DEFENSA, COSTO, GASTO O CUALQUIER OTRA CANTIDAD, REAL O SUPUESTA. INCURRIDO O ACUMULADO PARA EL ASEGURADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE E INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA QUE CONTRIBUYA AL MISMO TIEMPO O EN CUALQUIER SECUENCIA, QUE SE ORIGINE, SEA CAUSADO POR, SURJA DE, CONTRIBUYA A, RESULTE DE O DE OTRA MANERA EN CONEXIÓN CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O CONTAGIOSA EL MIEDO O LA AMENAZA (REAL O PERCIBIDA) DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O CONTAGIOSA: ES CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PUEDA TRANSMITIRSE POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DESDE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO DONDE:

- **LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARÁSITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN DEL MISMO, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y**
- **EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN, YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TRANSMISIÓN AÉREA, TRANSMISIÓN DE/POR FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISIÓN DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE U OBJETO, SÓLIDO, LÍQUIDO O GAS O ENTRE ORGANISMOS, Y**
- **LA ENFERMEDAD, SUSTANCIA O AGENTE PUEDE CAUSAR O AMENAZAR CON CAUSAR LESIONES PERSONALES, ENFERMEDADES, ANGUSTIA O AFLICCIÓN EMOCIONAL, DAÑO A LA SALUD O VIDA HUMANA, BIENESTAR HUMANO O DAÑOS EN GENERAL.**
- **EN NINGÚN CASO ESTE SEGURO CUBRIRÁ PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD O GASTO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR O AL CUAL SE CONTRIBUYA POR O QUE SURJA DE UN EVENTO CIBERNÉTICO, Y EN GENERAL NO ESTÁ CUBIERTO CUALQUIER TIPO DE PERJUICIO, PERDIDA, Y/ O DAÑO QUE SE CAUSE AL ASEGURADO, SUS DEPENDIENTES, SUS SOCIOS, SUS ACCIONISTAS, SUS DIRECTIVOS, SUS EMPLEADOS, SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, COMO TAMPOCO LOS DAÑOS QUE CAUSE EL ASEGURADO.**
- **DATOS: HACE REFERENCIA A LOS DATOS QUE TIENEN VALOR PARA EL TITULAR DE LOS MISMOS, ES DECIR, QUE SON ESENCIALES PARA EL NEGOCIO; INCLUYE, PERO SIN LIMITARSE A, DATOS PERSONALES, INFORMACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, COMERCIAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y TECNOLÓGICA.**

DATOS PERSONALES: CUALQUIER INFORMACIÓN VINCULADA O QUE PUEDA ASOCIARSE A UNA O VARIAS PERSONAS NATURALES DETERMINADAS O DETERMINABLES, QUE CUMPLEN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: (I) ESTÁN REFERIDOS A ASPECTOS EXCLUSIVOS Y PROPIOS DE LA PERSONA Y (II) PERMITEN IDENTIFICAR A LA PERSONA, EN MAYOR O MENOR MEDIDA, GRACIAS A LA VISIÓN DE CONJUNTO QUE SE LOGRE CON EL MISMO Y CON OTROS DATOS. SON EJEMPLOS DE DATOS PERSONALES: EL NOMBRE, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, DATOS DE UBICACIÓN, ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVICIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN, ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada la observación, la Entidad se permite informar al interesado que no es posible aceptar la solicitud de modificar esta condición. Lo anterior en razón a que ello conllevaría a una eventual afectación de los intereses patrimoniales de la Entidad al modificar, reducir y/o limitar sus condiciones actuales de asegurabilidad.

En razón a lo anterior, no se modificarán las condiciones básicas obligatorias



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

OBSERVACIONES SEGUROS MUNDIAL

OBSERVACIÓN No. 1

Solicitamos amablemente a la entidad se permita acreditar la CERTIFICADO APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES en formato libre siempre y cuando este cumpla con todos los requerimientos solicitados

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad informa que la información solicitada la pueden descargar en el siguiente link:

<https://viceadmin.udistrital.edu.co/seccion-de-contabilidad/index.php/parafiscales>

OBSERVACIÓN No. 2

Agradecemos por favor referente a la seriedad de la oferta agradecemos disminuir el valor asegurado al 10% del valor del presupuesto oficial del grupo al cual se vaya a presentar.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la solicitud. La garantía de seriedad de oferta debe constituirse por el 10% del valor de la propuesta.

OBSERVACIÓN No. 3

Solicitamos la eliminación de la columna de FUNCIONARIO DEL CLIENTE QUE CONFIRMA LA INFORMACION del ANEXO No 6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (SINIESTROS) teniendo en cuenta que el pago del siniestro no hace referencia a una persona responsable si no de cara a la entidad y en ocasiones por medio del intermediario de seguros

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la solicitud, se autoriza a los interesados eliminar la columna mencionada del formato.

OBSERVACIÓN No. 4

Agradecemos aclarar si el presente proceso contempla pagos por estampillas y su correspondiente porcentaje

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite indicar que en el pliego de condiciones en el numeral 6.10 ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO-CULTURA Y ADULTO MAYOR se indica cuáles son las estampillas

6.10 ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO-CULTURA Y ADULTO MAYOR

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 645 de junio 9 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor

OBSERVACIÓN No. 5

Agradecemos por favor la publicación de los CDP teniendo en cuenta que en el pliego no está justificado el numero

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite indicar que los CDPS se encuentra publicados en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 DE 2026

OBSERVACIÓN No. 6

Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si la evaluación para el Grupo de AP se evaluara la prima

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa al observante que en efecto se evaluará la prima del modo señalado dentro del pliego de condiciones en el acápite de evaluación económica, es decir por el método aleatorio por TRM.

OBSERVACIÓN No. 7

Por favor incluir una columna en el formato económico de AP la Prima por semestre por estudiante con el fin de cumplir lo solicitado en el pliego de condiciones

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa al interesado que acepta su solicitud y procederá a modificar el formato

OBSERVACIÓN No. 8

IRF

agradecemos respetuosamente a la entidad aclarar los valores asegurados ya que se evidencia que los mencionados en las condiciones obligatorias no coinciden con los publicados en las complementarias

7. Límite Asegurado

\$4.500.000.000 por evento y \$9.000.000.000 en el agregado anual



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Condiciones Complementarias

Límite adicional de valor asegurado al básico exigido de, cualquier pérdida \$4.000.000.000 y \$9.000.000.000 en el agregado anual. Se califica el límite adicional al básico obligatorio sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa al observante que el valor correcto es aquel que está consignado en las condiciones obligatorias, por tanto, se procederá con la modificación de las condiciones técnicas complementarias ajustándolas de conformidad. Los valores correctos son \$4.500 millones por evento y \$9.000 millones en el agregado anual

OBSERVACIÓN No. 9

Agradecemos por favor a la entidad para la calificación de deducibles no limite a un solo monto, por el contrario, permitir varios valores de deducibles para la asignación de puntaje.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad informa al observante que, actualmente la póliza se encuentra contratada sin deducible, por tanto, no es posible aceptar la solicitud de modificar esta condición. Lo anterior en razón a que ello conllevaría a una eventual afectación de los intereses patrimoniales de la Entidad al modificar, reducir y/o limitar sus condiciones actuales de asegurabilidad.

En razón a lo anterior, no se modificarán las condiciones básicas obligatorias

OBSERVACIÓN No. 10

Agradecemos amablemente a la entidad incluir el siguiente texto "Los amparos y/o clausulas cuyos textos o alcances no estén definidos en el presente anexo operan según clausulado de la compañía de seguros adjudicataria del proceso

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada la observación, la Entidad se permite informar al interesado que no es posible aceptar la solicitud de modificar esta condición. Lo anterior en razón a que ello conllevaría a una eventual afectación de los intereses patrimoniales de la Entidad al modificar, reducir y/o limitar sus condiciones actuales de asegurabilidad.

En razón a lo anterior, no se modificarán las condiciones básicas obligatorias

OBSERVACIÓN No. 11

Agradecemos amablemente a la entidad indicar el número de decimales máximos permitidos para la presentación de la oferta

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa al interesado que la tasa debe contener máximo 2 decimales y la oferta de prima debe contener un número entero sin decimales



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

OBSERVACIÓN No. 12

Agradecemos amablemente a la entidad indicar con qué % una oferta es considerada artificialmente baja

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara al interesado que, dentro del pliego de condiciones, en el numeral 4.3.1.1. Mejor propuesta económica (página 45), donde se inserta una nota en la que dice lo siguiente:

NOTA: La Universidad puede a su arbitrio y bajo las condiciones del pliego requerirles explicación a los proponentes con el fin de determinar que los valores ofrecidos en su propuesta no son artificialmente bajos, lo anterior, dando aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. La institución podrá rechazar la oferta en caso de considerar que esta es artificialmente baja de acuerdo con lo estipulado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, de Colombia Compra Eficiente.

Valor Mínimo Aceptable: De conformidad con las reglas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, de Colombia Compra Eficiente, cuando se presenten menos de cinco (5) propuestas, el valor mínimo aceptable será el resultante del promedio de las ofertas incluyendo el presupuesto oficial. menos una vez la desviación estándar

Para calcular la desviación estándar, se tomará el promedio de las ofertas incluyendo el presupuesto oficial.

En ese orden de ideas, la universidad invita al interesado a revisar la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, de Colombia Compra Eficiente, dentro de la cual se señalan los porcentajes de desviación aplicables para considerar como artificialmente baja una propuesta.

OBSERVACIÓN No. 13

Agradecemos amablemente a la entidad indicar que las modificaciones a favor del asegurado se realizaran de mutuo acuerdo

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada la observación, la Entidad se permite informar al interesado que no es posible aceptar la solicitud de modificar esta condición. Lo anterior en razón a que ello conllevaría a una eventual afectación de los intereses patrimoniales de la Entidad al modificar, reducir y/o limitar sus condiciones actuales de asegurabilidad.

En razón a lo anterior, no se modificarán las condiciones básicas obligatorias

OBSERVACIÓN No. 14

Retorno: Agradecemos amablemente a la entidad indicar si el retorno del 8% está contemplando IVA

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que es el 8% más IVA



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

OBSERVACIÓN No. 15

Agradecemos amablemente a la entidad, aclarar cómo se realizará el reporte para las nuevas inclusiones y si se maneja por cupos o por cobros a prorrata

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad mediante reporte mensual remite a las aseguradoras las novedades según la demanda, y el cobro de prima se realiza a prorrata sobre la prima correspondiente a un semestre.

OBSERVACIÓN No. 16

Agradecemos amablemente a la entidad permitir la aplicación de las exclusiones contenidas en el clausulado de la aseguradora adjudicataria

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada la observación, la Entidad se permite informar al interesado que no es posible aceptar la solicitud de modificar esta condición. Lo anterior en razón a que ello conllevaría a una eventual afectación de los intereses patrimoniales de la Entidad al modificar, reducir y/o limitar sus condiciones actuales de asegurabilidad.

En razón a lo anterior, no se modificarán las condiciones básicas obligatorias

OBSERVACIONES HDI SEGUROS

OBSERVACIÓN No. 1

Agradecemos amablemente a la entidad indicar el porcentaje de comisión esperado o el actual para el grupo 4 póliza Accidentes Escolares

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La entidad informa al interesado que las comisiones serán pagadas de conformidad con lo estipulado en artículo 1341 del código de comercio y según acuerdos comerciales que el corredor de seguros tenga vigentes con las aseguradoras.

La información de porcentajes de comisión es transparente para la entidad

OBSERVACIÓN No. 2

ACCIDENTES PERSONALES

VIGENCIA GRUPO 4:

La vigencia para el Seguro de Accidentes corresponderá para amparar a los estudiantes de la Universidad de Pregrado y Postgrado que se matriculen para el primer semestre del 2027 y el segundo semestre del 2027, es decir un año de seguro, de acuerdo con el calendario académico establecido por la universidad y el cual en principio correspondería a la vigencia técnica del 30 de enero del 2027 a las 24:00 horas hasta el 30 de enero de 2028 a las



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

24:00 horas.

Agradecemos amablemente a la entidad aclarar la fecha de vigencia teniendo en cuenta que posterior al numeral indican una vigencia:

27 de enero de 2027 a las 23:59 horas
27 de enero de 2028 a las 23:59 horas

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La entidad informa que se modificara en el pliego la vigencia del seguro de accidentes personales de conformidad con la póliza actualmente contratada.

OBSERVACIÓN No. 3

ACCIDENTES ESOLARES

4.3.1.1. MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA (580 Y 880 PUNTOS)

El proponente deberá presentar y diligenciar el Anexo No.7 Oferta Económica en pesos colombianos en valores enteros, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar y la tasa anual aplicable

Agradecemos amablemente a la entidad indicar si hay límite de valor o porcentaje para oferta menor prima en el grupo 4 Accidentes escolares con el fin de no desvirtuar el comportamiento de la cuenta

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara al interesado que, dentro del pliego de condiciones, en el numeral 4.3.1.1. Mejor propuesta económica (página 45), donde se inserta una nota en la que dice lo siguiente:

NOTA: La Universidad puede a su arbitrio y bajo las condiciones del pliego requerirles explicación a los proponentes con el fin de determinar que los valores ofrecidos en su propuesta no son artificialmente bajos, lo anterior, dando aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. La institución podrá rechazar la oferta en caso de considerar que esta es artificialmente baja de acuerdo con lo estipulado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, de Colombia Compra Eficiente.

Valor Mínimo Aceptable: De conformidad con las reglas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, de Colombia Compra Eficiente, cuando se presenten menos de cinco (5) propuestas, el valor mínimo aceptable será el resultante del promedio de las ofertas incluyendo el presupuesto oficial. menos una vez la desviación estándar

Para calcular la desviación estándar, se tomará el promedio de las ofertas incluyendo el presupuesto oficial.

En ese orden de ideas, la universidad invita al interesado a revisar la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, de Colombia Compra Eficiente, dentro de la cual se señalan los porcentajes de desviación aplicables para considerar como artificialmente baja una propuesta.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

OBSERVACIÓN No. 4

ACCIDENTES ESCOLARES

Agradecemos amablemente a la entidad indicar, cuantos decimales debe tener el campo de "tasa ofrecida"

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad informa que debe tener 2 decimales como máximo la tasa.

OBSERVACIÓN No. 5

ACCIDENTES ESCOLARES

Agradecemos amablemente a la entidad indicar la tasa a ofertar es anual por mil o porcentual "

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La entidad informa que la tasa a ofrecer debe expresarse por 1000

OBSERVACIÓN No. 6

Expedir las pólizas objeto del contrato y demás documentos a que esté obligada, de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta

Agradecemos amablemente a la entidad indicar se contará con relación de asegurados para emitir una póliza nominada o será sin relación de asegurados y se expedirá una póliza innominada

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aportará a la aseguradora adjudicataria el listado de estudiantes asegurados al inicio de cada semestre, en este momento no se suministra puesto que no hay certeza que los hoy asegurados sean los mismos en enero de 2027 cuando arranca la vigencia a contratar

OBSERVACIÓN No. 7

Expedir las pólizas objeto del contrato y demás documentos a que esté obligada, de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta

Agradecemos amablemente a la entidad indicar si la vigencia inicia en el año 2027, en qué fecha se expide la póliza y se entrega a la Universidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad informa que la vigencia inicia desde el 27 de enero de 2027 a las 24:00 horas hasta el 27 de enero de 2028 a las 24:00 horas y se debe emitir inicialmente la caratula con las condiciones en el mes de diciembre y posteriormente en el mes de enero se remitirá el listado e los estudiantes matriculados para la emisión del cobro.

OBSERVACIÓN No. 8



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

GRUPO 4 ACCIDENTES ESCOLARES:

Convenios con Instituciones prestadoras de Salud. El proponente se obliga a suscribir y mantener durante la vigencia de la póliza convenios con instituciones médicas, las cuales atenderán a los pacientes con la sola presentación del carné estudiantil o copia de la matrícula académica. . Siendo necesario que la aseguradora realice la entrega de stiker o carné de papel o carné de cartón a cada estudiante tendiente a facilitar la atención en la red hospitalaria en caso de utilización del seguro

Agradecemos amablemente a la entidad indicar el detalle de la red de convenios prestadores de salud o es suficiente con la red que tenga la aseguradora adjudicataria

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad informa que lo solicitado se encuentra dentro de las condiciones técnicas del proceso:

Convenios con Instituciones prestadoras de Salud. El proponente se obliga a suscribir y mantener durante la vigencia de la póliza convenios con instituciones médicas, las cuales atenderán a los pacientes con la sola presentación del carné estudiantil o copia de la matrícula académica. . Siendo necesario que la aseguradora realice la entrega de stiker o carné de papel o carné de cartón a cada estudiante tendiente a facilitar la atención en la red hospitalaria en caso de utilización del seguro.

OBSERVACIÓN No. 9

GRUPO 4 ACCIDENTES ESCOLARES:

Gestion por servicio de recaudo de primas: Retorno para Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas del 8% sobre las primas facturadas en el semestre, por concepto de la gestión por servicio de recaudo de las primas, valor el cual le sera entregado a la Universidad una vez finalizado el semestre estudiantil

Agradecemos amablemente a la entidad indicar ese porcentaje del 8% es sin IVA o se debe tener en cuenta

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que es el 8% más IVA

OBSERVACIÓN No. 10

GRUPO 4 ACCIDENTES ESCOLARES

Novedades de ingresos y retiros con cobro y devolución de prima a prorrata

Agradecemos amablemente a la entidad indicar si habrá novedades de ingresos y retiros, la frecuencia o si estos movimientos solo se dará en cada semestre

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad mediante reporte mensual remite a las aseguradoras las novedades según la demanda, y el cobro de prima se realiza a prorrata sobre la prima correspondiente a un semestre.

OBSERVACIÓN No. 11

ACCIDENTES ESCOLARES

Agradecemos amablemente a la entidad confirmar la siniestralidad de los últimos 5 años, por amparo, fecha de siniestro y valor pago o valor reserva. O por lo menos la siniestralidad años 2023, 2024 y 2026



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada la observación, la Entidad se permite informar al interesado que la información solicitada de su parte fue publicada por la Entidad en la plataforma SECOP II. Esta información corresponde a aquella que las aseguradoras entregaron a la Entidad para los fines correspondientes al presente proceso de selección y es la más reciente disponible

OBSERVACIÓN No. 12

Aclarar si los drones cuentan con accesorios

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa al interesado que dentro de las condiciones técnicas se encuentran especificado

OBSERVACIÓN No. 13

En el dado caso de contar con accesorios, dar los valores correspondientes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los accesorios están en el valor general.

OBSERVACIÓN No. 14

Cuántos drones se usarán en simultaneo

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada la observación, la Entidad se permite informar al interesado que esto no se puede especificar pues se utilizan en diferentes practicas académicas

OBSERVACIÓN No. 15

Por favor confirmar si los drones operan más allá de la línea visual del piloto

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la entidad confirma que los drones operan siempre dentro del campo visual del operador.

OBSERVACIÓN No. 15

Confirmar valor de RC, si se rige con los 33.333gr de Oro y si se pacta con la TRM de la adjudicación o es la ya dispuesta por el pliego

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La entidad confirma que es la dispuesta en los anexos

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN